

ACUERDO No. 014
(De noviembre 30 de 2018)

Por el cual se establece unas exoneraciones en el pago de unos derechos de los estudiantes del Nivel Tecnológico de la Alianza Educación para la Competitividad en su Modelo La Universidad en el Campo.

El Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en ejercicio de las facultades Legales y Estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, El Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de marzo 19 de 2014, se aprobó la creación del Programa Técnico Profesional en Manejo Silvicultural por ciclos Propedéuticos, estableciendo en su artículo 3º que se trabajará a costos del programa, financiados por la Alianza Educación para la Competitividad en su Modelo La Universidad en el Campo.
- Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 003 de marzo 11 de 2016, el Consejo Directivo estableció la exoneración del pago del 90% de los derechos de grado y el 100% del pago de los derechos de inscripción del Trabajo de Grado de los estudiantes de la Institución pertenecientes a los programas de la Alianza Educación para la Competitividad en su Modelo La Universidad en el Campo, sin que se incluyera en los considerando este beneficio para el Programa Tecnológico en Gestión Agroforestal
- Que El Consejo Directivo aprobó mediante el Acuerdo No. 004 de 2014, el programa Tecnológico en Gestión Agroforestal, por Ciclos Propedéuticos, el cual establece en su artículo 3º que los derechos de matrícula serán de un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, por cada semestre.
- Que por ser un proyecto especial el cual contempla el pago de la matrícula del programa Tecnológico en Gestión Agroforestal por parte de la Alianza Educación para la Competitividad en su Modelo La Universidad en el Campo, se hace necesario exonerar a los estudiantes de la alianza que actualmente están cobijados por el Convenio vigente, del pago del setenta por ciento (70%) del valor de los derechos de grado.
- Que corresponde al Consejo Directivo fijar los lineamientos generales para el desarrollo de la Institución

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la exoneración del pago del setenta por ciento (70%) del valor de los derechos de grado a los estudiantes de la Institución del Programa Tecnológico en Gestión Agroforestal que actualmente están cobijados por el Convenio vigente, por la Alianza Educación para la Competitividad en su Modelo La Universidad en el Campo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales Caldas, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


MARCELO GUTIERREZ GUARIN
Presidente


ALBA LIBIA MARULANDA OSPINA
Secretaria